

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.31**

DEC. SEC. 1º Nº 2235

LAS CONDES, 22 ABR 2013

DEC. SEC. 2º Nº 1171

LAS CONDES,

26 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra Nº 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra Nº 2115 de fecha 12 de abril 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Decreto Sección 1ra. Nº2930 de fecha 03 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000.- 2012.
- Decreto Sección 1ra. Nº3874 de fecha 30 de noviembre de 2012, que extiende el periodo de ejecución del Programa Especial Cirugía \$50.000.- 2012.
- Acta de fecha 10 de julio de 2012.
- Acta de fecha 13 de noviembre de 2012.
- El Informe de Imputación Nº 1928 de fecha 15 de abril de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2012 -						NOMINA Nº 17	
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Monto Subsidio
1			TAPIA	HENRIQUEZ	BRUNILDA ELIANA	495.589	445.589
					Total general		445.589

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes